

CNV – Resolución General 755/2018 – NUEVA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE EEFF TRIMESTRALES

Por Mariana Vázquez

El 30 de julio fue publicada en el Boletín Oficial (“BO”) la Resolución General N° 755/2018 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV” y la “Resolución”) conforme la cual se amplía hasta el 29 de agosto de 2018 y hasta el 29 de noviembre de 2018 el plazo para presentar los estados financieros trimestrales correspondientes a los períodos finalizados el 30 de junio de 2018 y 30 de septiembre de 2018, respectivamente, de aquellas entidades financieras que se encuentren autorizadas a hacer oferta pública de títulos valores y/o estén registradas ante la CNV por sus actividades vinculadas al mercado de capitales y de las entidades cuyos principales activos y resultados estén constituidos por y se originen en, inversiones en entidades financieras y presenten sus estados financieros observando la normativa establecida por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”).

En este sentido, recordamos que por Resolución General CNV 732/2018 publicada el 10 de mayo, la CNV ya había ampliado el plazo para la presentación de los estados financieros trimestrales por el primer periodo de tres meses iniciado el 1 de enero de 2018 y finalizado el 31 de marzo de 2018, en función a lo previsto en la Comunicación “A” 6114, del BCRA que estableció que a partir de los ejercicios iniciados el 1º de enero de 2018, las entidades financieras deberán comenzar a registrar sus operaciones y variaciones patrimoniales y elaborar sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) emitidas por el *International Accounting Standards Board* y adoptadas por la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Con posterioridad, mediante Comunicación “A” 6533, el BCRA dispuso la extensión del plazo para la presentación de los respectivos estados financieros correspondientes al 2º y 3º trimestre de 2018, hasta el 29 de agosto de 2018 y 29 de noviembre de 2018, respectivamente. En consecuencia, atendiendo a las especiales circunstancias la CNV entendió razonable y prudente compatibilizar con lo dispuesto por el BCRA, con carácter excepcional, el plazo de presentación de los estados financieros trimestrales referidos.

La Resolución entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el BO.

Para cualquier consulta, sírvase contactar a Mariana Vázquez (vazquez@rctzz.com.ar)